

Dii. Secretaria General  
Proceda de acuerdo  
a la ley

Pedro Moncayo 5 de marzo del 2024

Señora

**Alcaldesa del cantón Pedro Moncayo**

Ing. Verónica Sánchez Cárdenas

De mi consideración

**GLADYS NANCY CUENCA ESPINOZA**, con numero de cedula Nro. 0702032871 de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en el cantón Pedro Moncayo, en calidad de representante legal del conjunto habitacional "BANDOLA VIVE" comparezco ante su autoridad muy respetuosamente con la siguiente petición.

Solicito se sirva conceder una copia simple de la ordenanza que norma el funcionamiento del sistema de participación ciudadana y control social y su reglamento en lo correspondiente al proceso delimitación y creación de barrios en el Cantón Pedro Moncayo y los requisitos indispensables para el trámite.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré al correo electrónico [luisgaleano0113@gmail.com](mailto:luisgaleano0113@gmail.com) que corresponde a nuestro defensor técnico abogado Luis Arnaldo Galeano Espinosa.

Es legal mi pedido, sírvase en conceder conforme solicito.

Firma de solicitante.

**GLADYS NANCY CUENCA ESPINOZA**

C.C070203287



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS ARNALDO  
GALEANO  
ESPINOZA**

**Luis Arnaldo Galeano  
Abogado  
Mat. 10-2017117**

RECEPCION DE DOCUMENTOS		
HORA 16:25	05 MAR. 2024	N° TRÁMITE 1584
RECIBIDO POR:	Jaramin S.	
FIRMA:		

SECRETARIA GENERAL		
RECIBIDO POR:	Jaramin S.	
FECHA:	07-03-2024	
HORA:	09:42	



### SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Fecha de trámite:  Trámite N°:   
Ciudad:   
Institución de la Función Ejecutiva:   
Autoridad:   
Dependencia Municipal poseedora de información:

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Fecha solicitud:   
Nombres y Apellidos:   
Cédula Nro.  Edad:   
Dirección domiciliaria:   
Teléfono celular:  Teléfono fijo:   
Email:

#### PETICIÓN CONCRETA:

Solicitamos la ordenanza por motivo que los socios del Conjunto Bandola tenemos la necesidad de hacernos Barrio y necesitamos la Ordenanza para seguir el procedimiento

#### FORMA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Fecha de entrega:   
Retiro de la información en la institución:   
Nombre de la persona que receipta la información solicitada:  
  
Envío al correo electrónico:

#### FORMATO DE ENTREGA

Copia en papel:   
Formato electrónico digital:  
CD  PDF  WORD  EXCEL  OTROS

**CÉDULA DE IDENTIDAD** REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 APELLIDOS CUENCA  
 NOMBRES ESPINOZA  
 NOMBRES GLADYS NANCY  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 FECHA DE NACIMIENTO 03 JUL 1964  
 LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO PASAJE  
 OCHOA LEON  
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO MUJER  
 No. DOCUMENTO 074234032  
 FECHA DE VENCIMIENTO 20 DIC 2033  
 NAT./CAN 480267

CONDICIÓN CIUDADISCA FÍSICA

NUI.0702032871

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUENCA CARLOS MODESTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPINOZA TIGRE DORINDA  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR V434312222  
 TIPO SANGRE O+  
 DISCAPACIDAD FÍSICA 64%  
 DONANTE SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CAYAMBE 20 DIC 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0742340323<<<<<0702032871  
 6407036F3312201ECU<SI<<<<<<<<2  
 CUENCA<ESPINOZA<<GLADYS<NANCY<

**CERTIFICADO de VOTACION**  
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

CUENCA ESPINOZA GLADYS  
 NANCY N 85817368

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 4  
 CANTÓN: CAYAMBE  
 PARROQUIA: CAYAMBE

ZONA:  
 JUNTA No. 0016 - FEMENINO

NUI: 0702032871



CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORO DE ABOGADOS

Abg. GALEANO ESPINOSA LUIS AGUSTO

Matricula No. 10-2017-117

Cédula No. 1003477062

Fecha de inscripción: 2017 (2-11)



Firma



**PM PEDRO  
MONCAYO**  
Cuna del Pueblo Cochasquí  
ALCALDÍA 2023 - 2027

**OFICIO N° OFI -061-SG-GADMPM-2024**  
Tabacundo, 08 de marzo de 2024

Señora  
Gladys Nancy Cuenca Espinoza  
**SOLICITANTE**

Presente. -

De mi consideración.

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, le extendemos un cordial y afectuoso saludo, y a la vez le deseamos toda clase de éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Por disposición de la Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, en atención a la sumilla inserta en el en el Oficio No. S/D, de fecha 05 de marzo de 2024, suscrito por usted, al respecto me permito remitir la documentación solicitada

Adjunto lo indicado en (15) fojas.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Efrén Arroyo V.  
**SECRETARIO GENERAL**  
**GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**

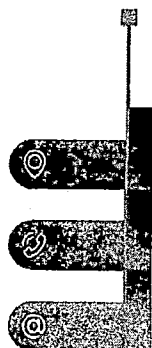


08-03-2024  
09:58 am

Tabacundo, Calle Sucre 981  
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, promueve el ejercicio de la participación ciudadana, para lograr fortalecer la democracia y bienestar del pueblo pedromoncayense.

Los espacios de participación ciudadana son prioritarios dentro de la gestión municipal, siendo el ciudadano el actor con un rol protagónico en la toma de decisiones, en ejercicio de los derechos de participación garantizados en nuestra Norma Suprema.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, cuenta con un instrumento legal que regula la participación ciudadana "**ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO**", misma que fue discutida y aprobada en dos debates, en las sesiones ordinarias del 25 de marzo de 2021 y del 06 de mayo de 2021.

El artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece las atribuciones del Concejo municipal, por tal motivo no tiene la competencia de aprobar reglamentos y al considerar lo establecido en la Ley sobre las facultades del Consejo de Planificación Cantonal; corresponde que el Reglamento Interno del mencionado Consejo sea aprobado por el mismo ente.

☎ (02) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo previsto en el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno;

Que, el artículo 85, *ibídem* al establecer las disposiciones que deben observarse para la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos, dispone que se garantice la participación de personas, comunidades, pueblos y nacionalidades;

Que, de conformidad con el artículo 95, *ídem*, las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana prescribe en el artículo 29 que el poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior;

Que, el artículo 45 del mismo cuerpo legal, señala que las distintas funciones del Estado establecerán mecanismos que garanticen la transparencia de sus acciones, así como los planes y programas que faciliten la participación activa de la ciudadanía en su gestión;

Que, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), sobre las atribuciones del concejo municipal, dispone *"El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones."*;

Que, los artículos 300 y 301 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con los artículos 28 y 29



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**

*Moderno, Turístico y Productivo*  
ALCALDÍA 2019 - 2023

002

del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), regulan la conformación y determinan las funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, los artículos 302, 303 y 305 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen la obligatoriedad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al reconocer todas las formas de participación ciudadana, el derecho y garantía a la participación y democratización de la gestión pública en sus territorios;

Que, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, conformarán un Sistema de Participación Ciudadana, que se regulará por acto normativo y, que tendrá una estructura y denominación propia, para fortalecer la democracia local con mecanismos de transparencia;

Que, el artículo 322, incisos segundo y tercero del mismo cuerpo normativo disponen que: "[...] *Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.*";

Que, es necesario institucionalizar los procedimientos, instrumentos y mecanismos para la conformación del Sistema de Participación Ciudadana del cantón Pedro Moncayo, para que su funcionamiento permita cumplir con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

**EXPIDE:**

**LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA, A LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

**Art. 1.-** Modifíquese el artículo 23 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

☎ (02) 3836360

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa



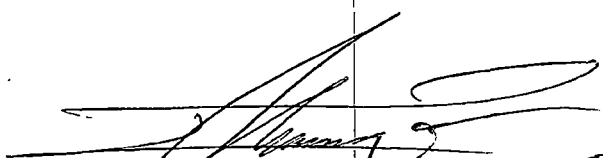
QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO; por el siguiente:

**Art. 23.- Sesiones y convocatoria.** - Las sesiones del Consejo de Planificación Cantonal serán convocadas y presididas por el Alcalde.  
Funcionará conforme a lo que la Ley determina y contará con su Reglamento Interno que será aprobado por el Consejo de Planificación Cantonal.

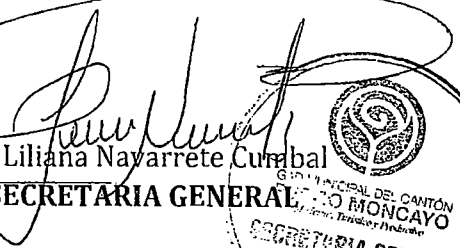
### DISPOSICIÓN GENERAL

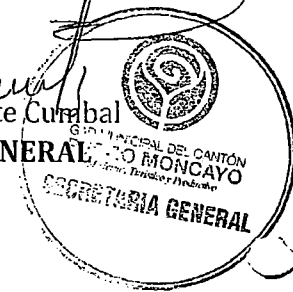
**PRIMERA.**- Las normas de la presente reforma de Ordenanza, que entrará en vigencia a partir de su sanción por el Ejecutivo Cantonal prevalecerán sobre las normas institucionales de igual o menor jerarquía municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y la página web institucional.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a los 4 días del mes de noviembre de 2021.

  
Virgilio Andrango Cuascota  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



  
Ab. Liliana Navarrete Cumbal  
**SECRETARIA GENERAL**



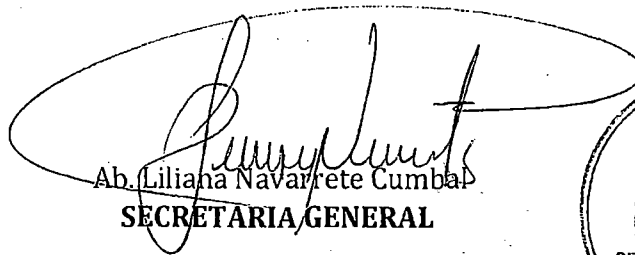


GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**

Moderno, Turístico y Productivo  
ALCALDÍA 2019 - 2023

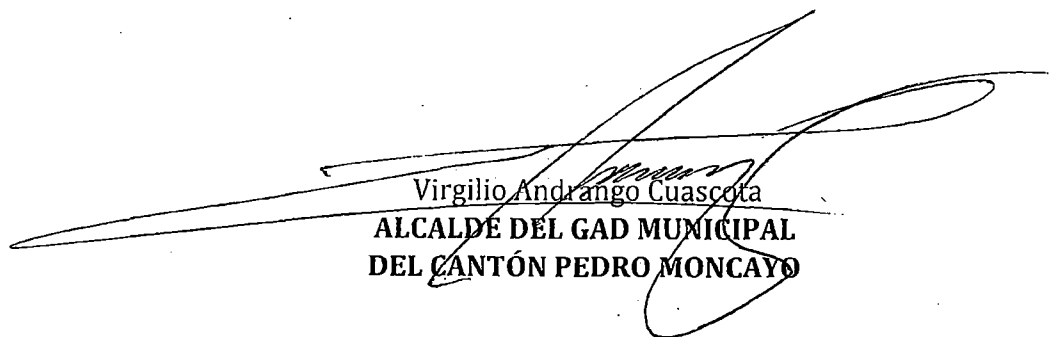
001

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.** - La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, certifica que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA, A LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO**, fue discutida en dos debates para su aprobación, en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2021 y sesión ordinaria de 4 de noviembre de 2021. Lo certifico.

  
Ab. Liliana Navarrete Cumbal  
**SECRETARIA GENERAL**



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.** - Tabacundo, cabecera cantonal de Pedro Moncayo, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.- De conformidad a la disposición contenida en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente reforma a la Ordenanza está en concordancia con la Constitución y leyes de la República; **SANCIONO** la presente reforma a la Ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se hará pública su promulgación por los medios de difusión de acuerdo al Art. 324 ibídem.- **EJECÚTESE Y CÚMPLASE.**

  
Virgilio Andraujo Cuascota  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

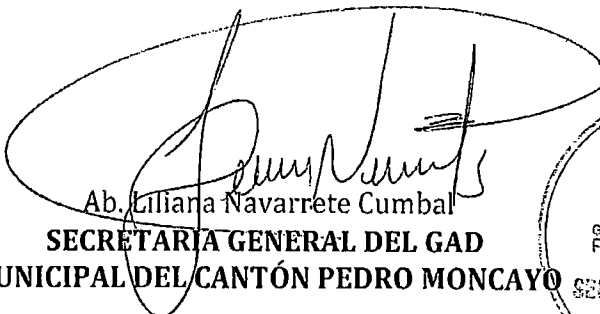
☎ (02) 3836560


🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Proveyó y firmó la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA, A LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO**, el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.- Lo certifico.

  
Ab. Liliana Navarrete Cumbal  
**SECRETARIA GENERAL DEL GAD  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
PEDRO MONCAYO  
Medios, Turismo y Producción  
**SECRETARIA GENERAL**